

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



**Rad. 110014189037-2020-01630-00**

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho no tiene en cuenta la notificación aportada en la demanda, ello como quiera que el demandante afirmó bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar y por último deberá acreditar el cotejo de los documentos enviados y la trazabilidad de los mismos.

Conforme a lo anterior el interesado deberá proceder de conformidad a fin de evitar cualquier tipo de nulidad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 01 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 081

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

*EAE*